Contrato CD Nº 111/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.,** con **RUC Nº 80002212-2,** domiciliada en la calle Luis A. Herrera N° 1010 c/ EE.UU, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Petrona B. de Campuzano,** con **Cédula de Identidad N° 278.297**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión y Colocación de Cortinas para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las condiciones especiales del contrato (CEC)
- La oferta del Proveedor.
- La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3101 de fecha 18 de julio de 2013.
- Notificación de Adjudicación al Vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*012*	*00*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*50.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 98, con el ID Nº 255690.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 98 "Provisión y Colocación de Cortinas", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3101 de fecha 18 de julio de 2013.

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
	Descripción General del Servicio: Provisión, armado, ubicación y colocación de cortinas, dejándolos en perfecto estado y funcionamiento. El servicio deberá incluir mano de obra (por el armado y la colocación) y los materiales necesarios.						
	TIPOS DE CORTINAS: Cortinas de bandas verticales de tela por metros cuadrados.						
1	**Antisolar (blackout)**: que permita retener la entrada de rayos solares y de calor, ya que es recomendada para lugares donde el sol da con mayor intensidad, compuesta de blackout y de poliéster.	M2	250	500	130.000	32.500.000	65.000.000
2	**Convencional:** compuesta en un 100% de poliéster.	M2	100	200	80.000	8.000.000	16.000.000
	Cortina de tela simple: modelo tablita americana – tipo de tela y color a convenir por metros cuadrados:						
3	**Gabardina**	M2	10	20	55.000	550.000	1.100.000
4	**Jacquard**	M2	10	20	66.000	660.000	1.320.000
5	**Shantung**	M2	10	20	70.000	700.000	1.400.000

***Monto mínimo**	**42.410.000 Gs.**
***Monto máximo**	**84.820.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos diez mil (Gs. 42.410.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos veinte mil (Gs. 84.820.000)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, y el saldo de guaraníes **treinta y cuatro millones ochocientos veinte mil (Gs. 34.820.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **VISION BANCO Cuenta Corriente Nº 90001139/2.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, y una duración hasta el 31 de diciembre de 2014, y/o hasta cubrir la suma mencionada en el punto anterior, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados, de acuerdo a los trabajos a ser realizados, 30 días a partir de la emisión de la Orden de Trabajo al Proveedor.

Posibles lugares en donde se realizaría la provisión y colocación de cortinas es en todas la Sedes de Asunción y Gran Asunción y de acuerdo a lo indicado en el Anexo C Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato, estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del valor total del contrato.
La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

Descripción	Cant. Mínima	Cant. Máxima
Descripción General del Servicio: Provisión, armado, ubicación y colocación de cortinas, dejándolos en perfecto estado y funcionamiento. El servicio deberá incluir mano de obra (por el armado y la colocación) y los materiales necesarios.		
TIPOS DE CORTINAS: Cortinas de bandas verticales de tela por metros cuadrados.		
Antisolar (blackout): que permita retener la entrada de rayos solares y de calor, ya que es recomendada para lugares donde el sol da con mayor intensidad, compuesta de blackout y de poliéster.	250 m2	500 m2
Convencional: compuesta en un 100% de poliéster.	100 m2	200 m2
Cortina de tela simple: modelo tablita americana – tipo de tela y color a convenir por metros cuadrados:		

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Gabardina	10 m2	20 m2
Jacquard	10 m2	20 m2
Shantung	10 m2	20 m2
Otras características de las cortinas de tela: con perchitas de metal y todos los accesorios necesarios para la colocación, como ser: riel, soporte, rueditas, abrazaderas etc.		
Características generales de las cortinas verticales: Con sistema de accionamiento de desplazamiento de cordón con su respectivo péndulo y giro de cadena de PVC de color blanco. Con guía superior de aluminio anodizado, carrito soporte metálicos, separador y todo elemento necesario para el perfecto funcionamiento del sistema. Con bandas giratorias a 180º (p/regular la entrada de la luz en el ambiente) Ancho de la banda de tela: 9 cm. Parte inferior: deberán tener contrapeso con sus respectivas cadenitas de unión. Lavables. Color beige mezcla u otros a convenir según necesidad, de calidad similar a las instaladas en el Edificio de la Sede Central.		
Otras aclaraciones en general (para cortinas verticales y de tela): Montaje y limpieza del lugar de trabajo: una vez concluida la instalación de las cortinas dentro de las oficinas, se deberán retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas. **Garantía:** el adjudicatario deberá garantizar tanto los materiales como la mano de obra a suministrar en la instalación y montaje por el término de 6 (seis) meses como mínimo, a partir de la recepción definitiva del servicio. Observación: En cuanto a las cortinas verticales no se aceptaran las medidas de altura mínima considerada por algunos proveedores del rubro.		

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de julio del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Petrona B. de Campuzano
CASA IMPERIAL S.A.

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2